

Relación de expedientes sancionadores

Referencia	Interesado	Fecha Decreto/ Resolución	Norma infringida	Sanción €
183/2009/01020	DIDENAL S.L. B83553982	29/06/2009	Art.6.3 Ley 17/1997, de 4 de Julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (B.O.C.M. de 7 de julio de 1997)	6.000,00
183/2008/05376	JOSE ANGEL GIMENEZ HERNANDO 13780567W	15/06/2009	Art.6.3 Ley 17/1997, de 4 de Julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (B.O.C.M. de 7 de julio de 1997)	6.000,00
183/2009/01479	SETAB S.L. B82115031	30/07/2009	Art.6.3 Ley 17/1997, de 4 de Julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (B.O.C.M. de 7 de julio de 1997)	12.000,00
1832009/01400	VEN A VER S.L. B80489669	30/07/2009	Art.6.3 Ley 17/1997, de 4 de Julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (B.O.C.M. de 7 de julio de 1997)	6.000,00
183/2009/00214	HERVAL HOSTELERIA Y ESPECTACULOS S.L. B82174798	30/07/2009	Art.6.3 Ley 17/1997, de 4 de Julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (B.O.C.M. de 7 de julio de 1997)	6.000,00
183/2008/05259	KHADIJA OUAALLA X3422726G	15/06/2009	Art.6.3 Ley 17/1997, de 4 de Julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (B.O.C.M. de 7 de julio de 1997)	6.000,00

Madrid, a 10 de agosto de 2009.—PO de la secretaria general técnica, la jefa de sección adjunta al Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María Jesús Sánchez Villas.

(02/9.813/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Planeamiento Urbanístico
Subdirección General de Planificación y Revitalización
del Centro Urbano
Departamento de Planeamiento de Protección
Unidad Técnico-Jurídica II

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 30 de julio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial del Mercado de Prosperidad.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.—Solicitar los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito afectado por el Plan Especial al amparo de lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.»

Lo que se publica, a fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el correspondiente expediente en las mañanas de los días hábiles en el plazo señalado, que comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, en la calle Guatemala, número 13, y en la Junta Municipal del Distrito de Chamartín.

Madrid, a 17 de agosto de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, PA el subdirector general, Cirilo García Teresa.

(03/28.342/09)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de San Blas
Negociado de Licencias

En relación con su solicitud de licencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividad, de 29 de octubre de 2004, adjunto se remite texto para su publicación en el Servicio de Publicaciones de la Comunidad de Madrid, calle Fortuny, número 51.

Una vez que haya efectuado el pago correspondiente a la liquidación provisional en la oficina del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, deberá aportar copia de la misma en un plazo de diez días hábiles. Si remite la documentación por correo, diríjala a este distrito, indicando el número de expediente. En el caso de que presente los documentos directamente en el Distrito, deberá hacerlo en días laborables, de lunes a jueves, de nueve a diecisiete horas, y los viernes, de nueve a catorce horas.

Asimismo, se le comunica que, de no presentar la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición (artículos 42 y 71